POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, en ejercicio de las atribuciones le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional N° 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional N° 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. establece, que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, con la lista de los bienes, obras y servicios que proyectan adquirir durante el año, que según el artículo 2.2.1.1.1.4.2. no las obliga a adquirirlos, que conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.4 debe actualizarse por lo menos una vez en el año para incluir o excluir obras bienes o servicios, ajustar los valores o modificar el presupuesto, disponiendo en el artículo 2.2.1.1.1.4.2. que las mismas deben publicarse en la página WEB de la entidad y en el SECOP.

2. Que el Plan Anual de Adquisiciones relaciona las obras, bienes y servicios que la Entidad Estatal requiere para su funcionamiento, para el cumplimiento de sus programas y proyectos, para planificar su ejecución durante la vigencia, que al publicarse le informa anticipadamente a los diferentes proveedores esas necesidades, dándole la oportunidad a los que estén capacitados e interesados, de participar en los respectivos procesos de selección, ampliándose el número de oferentes e incrementándose el número de procesos exitosos, haciendo efectiva la aplicación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y economía, elemento fundamental para la programación del flujo de caja y la óptima administración financiera.

3. Que para consolidar el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia, la Oficina de Recursos Físicos, en ejercicio de esta función asignada, le solicitó a los diferentes dependencias de la Administración Central del Municipio, la relación de las obras, bienes y servicios, que deben ser contratados y ejecutados en el 2026, requeridos para el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Municipal, clasificados conforme al código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080

4. Que mediante Resolución N°0004 del 05 de enero del año 2026 expedida por el alcalde, fue aprobado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Cartago, correspondiente al ejercicio fiscal de esta vigencia.

5. Que en la reunión realizada el día 21,22,23,27,28 y 29 de enero del presente año, las diferentes dependencias propusieron y acordaron las Inclusiones necesarias para el Plan Anual de adquisiciones.

6. Que al alcalde le corresponde, en ejercicio de la competencia asignada por la Constitución en el artículo 315, numeral 3°, como director de la Administración Municipal y en el numeral 9° como ordenador del gasto, aprobar por medio de Acto Administrativo el Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones, para garantizar el oportuno y ágil suministro de los bienes, servicios y obras requeridas en las dependencias del Municipio.

Por lo anterior;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las inclusiones al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 del Municipio de Cartago, propuestas por las diversas dependencias y acordadas en la reunión relacionada en la parte motiva de este proveído: por valor de $ 50.879.600.508 con fecha del 21 de enero de 2026, por valor de $65.000.000 con fecha del 22 de enero de 2026, por valor de -$20.400.000 con fecha del 27 de enero del 2026, por valor de $406.687.019 con fecha del 28 de enero del 2026, por valor de $169.839.813,09 con fecha del 29 de enero del 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto de la Oficina de Recursos Físicos de esta Alcaldía, Publicar esas inclusiones o modificaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página WEB del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca; a los (31) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Ana María Giraldo Valencia- Profesional Universitario - Oficina de Recursos Físicos
Revisó: Víctor Manuel Gaitán Bedoya -jefe Oficina de Recursos Físicos
Revisó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya-secretario general
Revisó: Mauricio Toro Ospina – secretario Jurídico
Revisó: Katherine Serna- Asesora de Control Interno